



Resolución Jefatural

N° 045 -2018-CENEPRED/J

Lima, 28 FEB 2018



VISTO:

El Informe N° 026-2018-CENEPRED/OA/INF de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por el Especialista en Informática de la Oficina de Administración;



CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y Sectorial; prioriza y evalúa la ejecución de actividades, relacionadas con computadoras, aplicativos, proyectos, redes, y comunicaciones, metodologías, auditoría e internet en función a la disponibilidad presupuestal. Tiene por objeto orientar el cumplimiento de la misión institucional, en el marco de la visión establecida por la alta dirección, a través de la creación de la infraestructura informática y de servicios que permite el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en el cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal a), del numeral 4.2 de la Guía del citado Plan, la Dirección de Informática de las Entidades Públicas (o la que haga sus veces) formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las Entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la Entidad;



Que, mediante el Memorándum N° 151-2018-CENEPRED/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, propone la aprobación del Plan Operativo Informático (POI) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para el año 2018, el

mismo que ha sido elaborado por el Especialista en Informática de la Oficina de Administración, de acuerdo a las pautas y lineamientos de la citada Resolución Ministerial 019-2011-PCM;

Que, asimismo, el literal c), del numeral 4.2. de la Guía del Plan aprobado por Resolución Ministerial 019-2011-PCM establece, entre otros, que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, resulta conveniente aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del CENEPRED para el año 2018;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; y la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el año 2018, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación de todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y en el portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED